

**COMUNICADO DE ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES– PROCESO DE CONTRATACIÓN IEMA-12-2022**

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor:

CONTRATO	IEMA-12-2022
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
CONTRATISTA	LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO
OBJETO	“Asesoría en contratación estatal y revisión de los procesos de contratación del segundo semestre del año 2022.
DURACIÓN	Noviembre 26 a Diciembre 16 (20 días)
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es de \$1.000.000,00 (Un millón de pesos mcte impuestos incluidos. La institución educativa María Auxiliadora pagara los honorarios al contratista en un solo pago a partir de la segunda semana de diciembre de 2022, luego de la presentación de la propuesta de actualización de manual de contratación para el año 2022, el informe de actividades correspondiente, de la cuenta de cobro, el visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Por medio de este comunicado se asignan las funciones de supervisor del contrato **IEMA-12-2022**. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

ACTIVIDADES GENERALES

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.





- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- **SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**
- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

NIT: 805027286-7

DANE: 276377000388

Transición, Educación Básica y Media

Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007

Teléfono 3127037707 – 3218459299

www.valledelcauca.gov.co

   **#ValleInvencible**

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca





GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. **IEMA-12-2022** al servidor público LIC. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO, con número de cedula 66.933.646, Rector(E) de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA.

Para constancia se firma en el Corregimiento de Lomitas, municipio de La Cumbre, Valle del cauca, en noviembre 25 de 2022.

LIC. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO
Institución Educativa María Auxiliadora.
Rector (E)
C.C. 66.933.646
Firmado en Original.

NIT: 805027286-7
DANE: 276377000388
Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007
Teléfono 3127037707 – 3218459299

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com
Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

www.valledelcauca.gov.co
   **#ValleInvencible**

